



## RESOLUCIÓN O. N° 178

**ANT.:** Resolución O. N° 114, de 20 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Antonio.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de San Antonio.

**VALPARAISO, 13 de octubre de 2021.**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O. N° 114, de 20 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Antonio, con ocasión de las elecciones de Presidente de la República, Diputados y Consejeros Regionales de 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### RESUELVO:

**I. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Presidente de la República, Diputados y Consejeros Regionales de 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINA EL MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE SAN ANTONIO. ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIPUTADOS Y CONSEJEROS REGIONALES DE 2021.**

Comuna de SAN ANTONIO.

Cantidad de Espacios públicos autorizados:	:	5
Cantidad de Candidatos a Presidente de la República	:	7
Cantidad de Candidatos a Diputado	:	72
Cantidad de Candidatos a Consejero Regional	:	36

**Espacio público N° 1: ESPACIO PÚBLICO BANDEJÓN CENTRAL AVDA. BARROS LUCO**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Avda. Ramón Barros Luco con calle Luis Uribe González, de Norte a Sur, hasta Carlos Demarchi. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

**Espacio público N° 2: ESPACIO PÚBLICO TERMINAL INTERNACIONAL**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Avda. Ramón Barros Luco Oriente con calle Dos Norte, de Norte a Sur, hasta calle Uno Norte. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Avda. Ramón Barros Luco Poniente con calle Dos Norte, de Norte a Sur, hasta calle Uno Norte. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

**Espacio público N° 3: PLAZA SECTOR LAS DUNAS**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Desde Avda. Curicó con calle Daniel Salcedo Miranda, de Poniente a Oriente, hasta Psje. Ocoa. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde calle Daniel Salcedo Miranda con Avda. Curicó, de Norte a Sur, hasta Psje. Maullín. Ver tramo en plataforma.

Tramo 3: Desde Psje. Maullín con calle Daniel Salcedo Miranda, de Poniente a Oriente, hasta Psje. Ocoa. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

#### Espacio público N° 4: PLAZA LLOLLEO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Desde calle Del Canelo con calle Inmaculada Concepción, de Norte a Sur, hasta Avda. Francia. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde calle Del Canelo con Avda. Divina Providencia, de Norte a Sur, hasta Avda. Francia. Ver tramo en plataforma.

Tramo 3: Desde Avda. Divina Providencia con Avda. Francia, de Poniente a Oriente, hasta calle Inmaculada Concepción. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

#### Espacio público N° 5: ESPACIO PÚBLICO BANDEJÓN CENTRAL MANUEL MONTT TORRES

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Bandejón Central Manuel Montt Torres con calle Libertad, de Sur a Norte, hasta calle Luis González Edwards. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**MAURICIO SERRANO ROMO**  
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO  
SERVICIO ELECTORAL

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de San Antonio.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.